

PROYECTO DE LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA REALIZAR UNA APORTACIÓN FUNDACIONAL A FUNDACIÓN CENER

1. MEMORIA NORMATIVA

Los antecedentes normativos que regulan la materia objeto de la presente disposición reglamentaria son:

- Ley Foral 13/2004, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.
- Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de fundaciones de Navarra.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Justificación de la aportación fundacional de 1000 euros a Fundación CENER

Mediante escritura de 12 de septiembre de 2000 se constituyó la Fundación CENER-CIEMAT (actualmente fundación CENER) siendo sus fundadores la Comunidad Foral de Navarra, la Administración General del Estado (Oficina de Ciencia y Tecnología) y el CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas).

La Fundación CENER es una fundación sin ánimo de lucro cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables.

En el momento actual, la participación en la dotación fundacional de la Fundación CENER está repartida de la siguiente manera: 49 % Gobierno de Navarra; 49 % Administración General del Estado y CIEMAT; 2 % Fundación I+D+i Automoción y Mecatrónica.

El Patronato de Fundación CENER, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, acordó aceptar una aportación adicional de 1000 euros del Gobierno de Navarra a la dotación fundacional de forma que la participación de la Administración Foral de Navarra sea mayoritaria en la Fundación CENER respecto de la participación de la Administración General del Estado y CIEMAT.

Con esta nueva aportación la participación de los diferentes patronos en la Fundación CENER quedará fijada en los siguientes porcentajes de participación:

Patronos de Fundación CENER	Participación en la dotación fundacional
Gobierno de Navarra	49,41 %
Administración General del Estado y CIEMAT	48,60 %
Fundación I+D Automoción y Mecatrónica	1,99 %
TOTAL	100 %

2.2. Justificación de la necesidad según el artículo 48 de la Ley Foral de Hacienda Pública.

El artículo 48 de la Ley Foral 13/2004, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra relativo a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito establece que podrá tramitarse una Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito. Pues bien, ambas circunstancias concurren en el caso presente: por un lado, la única partida existente con el funcional 7309 es la G20001 G2100 7309 467300 denominada "Aportación de fondos a la Fundación CENER para proyectos e inversiones en I+D+i" cuyo destino se fija en el artículo 43 de la Ley Foral 35/2022, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 y excluye cualquier otro destino; de esta forma se hace preciso crear una nueva partida con el código económico 7309 "Transferencias de capital a otras fundaciones" prevista, entre otros fines, para las aportaciones iniciales a fundaciones. Además, este gasto no puede demorarse hasta el próximo ejercicio puesto que el Ministerio de Ciencia e Innovación tiene presupuestada una subvención por 4 millones de euros a Fundación CENER en el presente ejercicio que está condicionada a la modificación de la participación de los patronos en la dotación fundacional y a su posterior elevación a escritura pública.

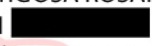

3. MEMORIA ECONÓMICA

No se dispone en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación de una partida adecuada para realizar la aportación fundacional de 1000 euros a Fundación CENER por lo que se propone la creación de la partida G20001 G2100 7309 467302 denominada "Aportación fundacional a Fundación CENER" en el presupuesto de gastos de 2023 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Este crédito extraordinario de 1000 euros se financiará con la partida presupuestaria G20001 G2100 2276 467300 Estudios y trabajos técnicos en la cual existe consignación presupuestaria suficiente

Pamplona, en la fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MARTINEZ
ORTIGOSA
ROSARIO - DNI 
 Firmado digitalmente
por MARTINEZ
ORTIGOSA ROSARIO -
Fecha: 2023.10.16
12:33:41 +02'00'

Rosario Martínez Ortigosa